



FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de registro de inscripción:	MANC-034-2015-CNC	
------------------------------------	-------------------	--

Nombre Mancomunidad	de /Conservio:	la	MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DE LOS CANTONES PUJILÍ Y SAQUISILÍ
Mancomunidad	Consorcio.	-	DESECTOS SOLIDOS DE LOS CANTONES PUJILI Y SAQUISILI
Miembros	de	la	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de: Pujilí y
Mancomunidad	/Consorcio:		Saquisilí.

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí.
Fecha de resoluciones habilitantes:	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones de: Saquisilí, 11 de septiembre de 2012 Pujilí, 19 de octubre de 2012
3 Convenio suscrito por representantes legales:	Sí.
4. Fecha de suscripción de convenio:	18 de febrero de 2013.
5. Objetivo general del convenio:	Sobre la base del convenio y la respectiva adenda reformatoria, el objeto general se determina de la siguiente manera: "La Mancomunidad es la organización asociativa de las municipalidades de Pujilí y Saquisilí como interlocutora valida de sus asociados ante los organismos locales, regionales, nacionales e internacionales, que impulsa y promueve procesos concernientes a la administración de los procesos de barrido, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos domésticos, peligrosos e infecciosos adoptando modelos y tecnologías acordes a la normativa ambiental vigente en el manejo de esta competencia exclusiva.
6. Plazo de duración de la Mancomunidad/Consorcio:	La Mancomunidad se constituye con carácter permanente y por tiempo indefinido.
7. Aporte de recursos:	Son fondos de la Mancomunidad los que se obtuvieren por aportes ordinarios y extraordinarios de las municipalidades asociadas, donaciones, empréstitos u otro tipo de contribuciones, de organismos nacionales o internacionales, de personas naturales o jurídicas, públicas y privadas; los que obtuviere del Gobierno Central; y los que por efectos del ejercicio de competencia le corresponda.
	Se componen como patrimonio inicial de la Mancomunidad toda la



maquinaria, recolectores, vehículos destinados al manejo de los desechos, herramientas, útiles de limpieza con los que cada municipio realice sus actividades diarias concernientes al área de saneamiento ambiental.

El aporte que por concepto de pago de impuestos y tasas que se recauden en cada municipalidad adicionando multas y sanciones que en caso de aplicación de ordenanzas se puedan realizar.

El porcentaje de aportes ordinarios y/o extraordinarios no podrán ser modificados sin el acuerdo unánime de sus asociados.

8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio de Mancomunidad

Convenio: Registro Oficial Segundo Suplemento No. 926 del 4 de abril del 2013.

Adenda: Registro Oficial No. 493 del 5 de mayo del 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 287, numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la MANCOMUNIDAD PARA LA GESTION INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DE LOS CANTONES PUJILÍ Y SAQUISILÍ, queda inscrita en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil quince.

Ab. María Lorena Santillán
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS